

REGLAMENTO DE HORAS EXTRACURRICULARES E IDIOMA

Con la finalidad de tener un mejor proceso de acreditación de horas extracurriculares e idioma y que los estudiantes puedan cumplir con la formación integral del estudiante y el requisito de permanencia que se estipulan en el Plan de Estudios 2016 de la Licenciatura en Diseño de la Facultad de Diseño, se listan a continuación los puntos a considerar:

TÍTULO I

GENERALIDADES

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones generales que se encuentran en este Reglamento se basan en el documento del Plan de Estudios 2016 de la Licenciatura en Diseño (LD) que se imparte en la Facultad de Diseño (FD) en los apartados de *Formación Integral del Estudiante* y *Requisitos de permanencia*.

Artículo 2.- Será la Secretaría de Extensión de la FD la instancia encargada de dar seguimiento y validar la realización de las actividades extracurriculares y el idioma, quien emitirá las constancias correspondientes cada ciclo escolar.

Artículo 3.- En caso de incumplimiento, el estudiante deberá enviar al Consejo Técnico (CT) una petición de regularización del periodo correspondiente, quedando a consideración del CT la fecha límite para la regularización en caso de ser aprobada la solicitud por el mismo o el mecanismo por el cual se regularizará el estudiante, siendo en todo caso considerado como sanción al estudiante cualquier resolución avalada por CT. Asimismo, a criterio del CT se solicitará al estudiante firmar su baja temporal.

CAPÍTULO II

HORAS EXTRACURRICULARES

Artículo 4.- Las actividades extracurriculares son aquellas actividades complementarias a la formación curricular del estudiante y que deberán realizar los estudiantes a lo largo de su formación profesional, entre las que destacan las conferencias, congreso, actividades deportivas, culturales, académicas, científicas y comunitarias.

Artículo 5.- El estudiante tiene 10 días hábiles a partir del inicio del semestre para presentar la documentación que compruebe haber acreditado las horas extracurriculares del semestre inmediato anterior.

Artículo 6.- El estudiante de la LD debe acreditar 28 horas extracurriculares, de las que 20 deben ser actividades internas de la FD y 8 externas con las actividades avaladas por la Secretaría de Extensión de la FD.

Artículo 7.- El tabulador de horas extracurriculares se publicará por el micrositio diseno.uaem.mx y en la Sala de Estudiantes, y puede actualizarse cada semestre a criterio de la Secretaría de Extensión de la FD y el CT.

Artículo 8.- Para acreditarse las horas extracurriculares, el estudiante debe realizar el registro a la actividad y además tener la asistencia al mismo. La información sobre estos eventos se resguarda en la Secretaría de Extensión de la Facultad de Diseño.

Artículo 9.- La evaluación docente no se considera un requisito para la acreditación. El comprobante de dicho proceso podrá ser considera como horas extracurriculares (2 horas),

siempre y cuando tenga las siguientes características: folio, nombre y fecha. Así como ser enviado al correo: educacion.diseño@uaem.mx

Artículo 10.- Las actividades cuyo registro y organización depende de la FD y que se consideran extracurriculares pueden ser en forma no limitativa las siguientes:

- Boomerang empresarial.
- Festival de Diseño.
- Emergente.
- Capacitación estudiantil.
- Aniversario de la FD.
- Talleres de la FD.
- Talleres estudiante-estudiante.
- Coloquios de la FD.
- Presentaciones libros FD.
- Evaluación docente.
- Seminarios Permanentes de Transdisciplina
- Los que surjan de la gestión de los académicos de la FD

Artículo 11.- Para acreditar las horas extracurriculares dentro de la FD se tienen que cumplir los siguientes requisitos:

- 1.- Se requiere registro previo a los eventos internos, mediante formulario.
- 2.- Para acreditar las horas extracurriculares de dicho evento debe aparecer su nombre en el registro y en la lista de asistencia descargada por el organizador.
- 3.- Si su nombre solamente aparece en una de las listas, no se acreditarán las horas.
- 4.- No se requiere mandar evidencias o escribir su nombre en el chat.

Artículo 12.- Para acreditar las horas extracurriculares externas a la FD, se publican las sugerencias de actividades avaladas por la Secretaría de Extensión de la FD en el micrositio de la FD y se considera lo siguiente:

- Museos.
- Conferencias por You Tube y Facebook.
- Talleres y actividades deportivas de la UAEM.
- Aquellos que vaya añadiendo la Secretaría de Extensión de la FD

Artículo 13.- Para acreditar las horas extracurriculares externas a la FD se deben cumplir los siguientes requisitos:

- 1.- Se requiere entregar una constancia de participación emitida por la institución que organiza el evento, es necesario que tenga su nombre completo y correcto.
- 2.- Se debe entregar un reporte de una cuartilla con la reflexión del evento con portada con nombre completo, grado, grupo, área de especialidad y matrícula y una extensión mínima de 1 cuartilla por actividad de texto más un mínimo de 4 imágenes.
- 3.- La información se presentará el día de revisión de horas.

Artículo 14.- Los estudiantes deben acreditar las horas extracurriculares bajo los lineamientos que emita la Secretaría de Extensión de forma semestral y en los horarios asignados por la misma, con las siguientes consideraciones:

- 1.- No se aceptan reportes de manera anticipada, los alumnos son los responsables de resguardar su propio registro y entregarlo en la fecha que se publique a inicios del siguiente semestre (primeros 10 días hábiles del siguiente semestre)
- 2.- El estudiante deberá estar pendiente del día y de la hora correspondiente para la revisión de horas extracurriculares, ya sea en forma presencial o virtual. En caso de

no acudir en el día y la hora correspondiente, deberá enviar un correo a extension.disenom@uaem.mx con las evidencias de horas externas.

3.- En la revisión de horas extracurriculares solamente se revisará el semestre cursado, de requerir información de semestres previos es necesario que pidan una cita en ventanilla.

CAPÍTULO III

IDIOMA

Artículo 15.- El idioma se entiende como una lengua diferente a la materna, preferentemente deberá ser el idioma inglés, aunque puede acreditar cualquier otra lengua.

Artículo 16.- Al término de cada ciclo escolar lectivo, y como máximo las primeras dos semanas del siguiente semestre non (agosto), el estudiante deberá presentar una constancia(s) oficial que acredite haber cursado y aprobado mínimo 30 horas de clases, durante un semestre, de una segunda lengua de su interés.

Artículo 17.- El idioma puede acreditarse mediante los siguientes modos:

- a) Exámenes de comprensión de la Facultad Diseño.
- b) Curso aprobatorio de idiomas de la FD (su apertura no es obligatoria para la FD)
- c) Curso aprobatorio del CELE.
- d) Examen de comprensión del CELE.
- e) Cursos externos avalados por la FD con calificación aprobatoria

CAPÍTULO IV

DE LAS SANCIONES

Artículo 18.- El CT de la FD podrá emitir diversos tipos de sanciones por incumplimiento de las horas extracurriculares y del idioma con base en el análisis de la solicitud de los estudiantes y su trayectoria. Las sanciones por incumplimiento pueden ser:

- a) En caso de que el estudiante no mande su solicitud de regularización al Consejo Técnico, causarán baja temporal por un semestre, además de cumplir con los requisitos de regularización.
- b) Donación de acervo biblio y video gráfico. La Secretaría de Extensión de la Facultad de Diseño proporcionará la lista de los ejemplares que podrán adquirirse, a continuación, se presenta la tabla de sugerencias:

Horas faltantes	Número de ejemplares
1-7	1 libro
8-14	2 libros
15-28	3 libros

- c) Trabajo comunitario en beneficio de la FD.
- d) Aquellas que considere el CT.

Artículo 19.- Cualquier resolución del CT se considera como una sanción al estudiante y le otorgan el carácter de irregular al no cumplir con los requisitos de permanencia planteados en el Plan de Estudios de la LD 2016. Esto también se aplica al estudiante que no habiendo cumplido con las horas extracurriculares o el idioma no hubiese solicitado la regularización.

Los casos no previstos y resultado de la operatividad de la acreditación de las horas extracurriculares e idioma, así como la actualización de este Reglamento serán revisados y resueltos por el CT de la FD.